

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 651-2024-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 26 de diciembre de 2024

VISTO:

Solicitud presentada por la señora magistrada Josune Graciely Paco Armestar, Juez [S] del Décimo Cuarto Juzgado de Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo familiar, de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y

CONSIDERANDO:

Primero: De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial.

Segundo: Mediante la solicitud del visto, la señora magistrada Josune Graciely Paco Armestar, Juez [S] del Décimo Cuarto Juzgado de Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo familiar, solicita licencia sin goce de haber el día viernes 27 de diciembre de 2024, precisando que en dicha fecha juramentará su esposo ante la Junta Nacional de Justicia, como magistrado titular, siendo su deseo participar presencialmente en dicho evento. Asimismo, señala que el viernes 27 de diciembre no cuenta con audiencias ni diligencias programadas en su juzgado, así tampoco se encuentra de turno. Adjunta correo electrónico de citación remitido por la Junta Nacional de Justicia.

Tercero: El artículo 50° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial regula el otorgamiento de licencias sin goce de haber, para atender asuntos de índole personal, sin derecho a goce de retribución alguna, que cuente con más del año de servicios en el Poder Judicial; esta licencia está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del colegiado del que forma parte. Así también, el artículo 52° señala que la solicitud se presenta ante el órgano competente acompañada de los documentos que acrediten la causal que se invoca, *con una anticipación mínima de cinco [05] días hábiles*°.

Cuarto: Estando a la norma antes señalada, se verifica que la solicitante tiene más de un año de servicios como magistrada, y si bien la licencia ha sido presentada con menos de cinco días de anticipación, debe tenerse presente que la licencia solo es por un día, y esta obedece a la ceremonia convocada por la Junta Nacional de Justicia, en donde juramentará como magistrado titular el esposo de la recurrente, lo cual ha sido comunicado mediante correo electrónico a las 19:37 horas del día miércoles 18 de diciembre de 2024. Estando a las razones expuestas, este despacho considera





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Consejo Ejecutivo Distrital

estimable la solicitud formulada, debiendo tomarse las medidas pertinentes a fin de evitar la afectación al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a su cargo.

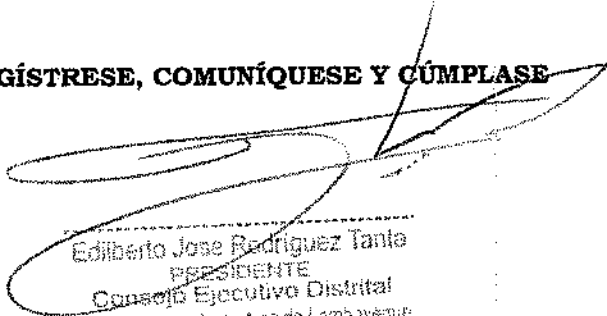
En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia y estando a lo dispuesto en el numeral 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER solicitada por a la señora magistrada Josune Graciely Paco Armestar, Juez [S] del Décimo Cuarto Juzgado de Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, **el día viernes 27 de diciembre de 2024**, por las razones expuestas, debiendo darse cuenta en la próxima sesión de Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Lambayeque; a la Oficina de Administración Distrital; magistrada Josune Graciely Paco Armestar; a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; secretaria del CED; a la Oficina de Recursos Humanos; al Coordinador de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


Edilberto José Rodríguez Tanto
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque